

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

47513 SALA DE LO SOCIAL

D.^a Marta Jaureguizar Serrano, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en los Autos registrados bajo el número 139/2014, seguidos a instancia de la Confederación General del Trabajo frente a Ferrovial Servicios, S.A. y otros, en reclamación sobre despido colectivo, notifica el Auto de 16 de septiembre de 2016 cuya parte dispositiva es la siguiente:

La Sala acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por el Letrado D. Raúl Maíllo García, en nombre y representación de la Confederación General del Trabajo, contra el Auto de fecha 23-6-2016, dejando sin efecto la resolución recurrida, dando trámite al recurso de casación formalizado y en consecuencia,

Dar traslado del mismo a las demás partes para su impugnación en el término de diez días, si así les conviene.

La impugnación deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio a tenor de lo dispuesto en el art. 211.1 de la L.R.J.S.

Del escrito o escritos de impugnación se dará traslado a las partes. Y si se formularan alegaciones sobre inadmisibilidad del recurso o los motivos subsidiarios de fundamentación de la sentencia recurrida a que se refiere el artículo 210 de la L.R.J.S., las demás partes podrán presentar directamente alegaciones al respecto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciban el escrito de impugnación.

Transcurrido el plazo de impugnación y, en su caso, el de alegaciones, háyanse presentado o no escritos en tal sentido se elevarán los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los cinco días siguientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Ángel Sánchez se inserta en el BOE, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, salvo en los casos establecidos en el artículo 59 de la L.R.J.S.

Madrid, 23 de septiembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160067465-1